

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 890 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 101-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025; Carta N.º 000033-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta N.º 000438-2025-UNAJ/FCI, de fecha 20 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1225-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 101-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LUQUE YEPEZ DANTE AYMAR	73748165
2	CONDORI CONDORI CLIBER NICOLAS	47418761
3	CHECASACA MAMANI ERIKA PRINCESA	73342809
4	YUCRA HUAMAN SOLANSH RUTH	73511830
5	VILCA SUMERINDE LUZ DELIA	73594366
6	MAQUERA APAZA BRANDON BRAYAN	73135804

Que, mediante Carta N.º 000033-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 20 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica de la Facultad Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de resolución emitida por Consejo de Facultad para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Carta N.º 000438-2025-UNAJ/FCI, de fecha 20 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita ratificación de resolución emitida por Consejo de Facultad para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, ello en referencia al egresado MAQUERA APAZA BRANDON BRAYAN;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1225-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 101-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitida por la Facultad de de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a MAQUERA APAZA BRANDON BRAYAN, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 101-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitida por la Facultad de de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
01	BRANDON BRAYAN MAQUERA APAZA	73135804

2025-0001172



VMTC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 890 - 2025-CCO-UNAJ

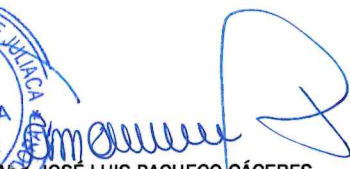


Artículo Tercero. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el expediente de la presente resolución, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, para proseguir con las acciones correspondientes.

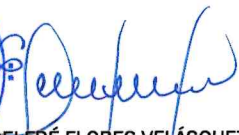
Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




A06. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
GyT
DGAA
FCI
Arch. /2025

2025-0001172



YATC